Recibo No. 8721893, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J0N4H7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	DMP TECHNOLOGY SAS
Nit.:	900343438-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	785396-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	02 de marzo de 2010
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 26 NORTE # 5 A - 50 BARRIO SAN VICENTE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	dipe4221@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6515198
Teléfono comercial 2:	3023637439
Teléfono comercial 3:	3006818915

Dirección para notificación judicial:	CL 26 NORTE # 5 A - 50 BARRIO SAN VICENTE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	dipe4221@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6515198
Teléfono para notificación 2:	3023637439
Teléfono para notificación 3:	3006818915

La persona jurídica DMP TECHNOLOGY SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8721893, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J0N4H7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de marzo de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010 con el No. 2374 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DMP COMPUTERS SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 del 08 de diciembre de 2019 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020 con el No. 483 del Libro IX ,cambio su nombre de DMP COMPUTERS SAS . por el de DMP TECHNOLOGY SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 005 del 08 de diciembre de 2019 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2020 con el No. 483 del Libro IX ,Se aprobo la reactivacion de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) comercializar, dar en franquicia, delegar, dar en comodato, contratar, comprar, vender: insumos, repuestos, servicios, mercancías, maquinas, equipos relacionados con el mantenimiento de computadores, impresoras, fotocopiadoras, scanner, equipos de cómputo y oficina, software comercial y de distribución libre así como también la venta de equipos tecnológicos en general. B) desarrollo e implementación, soportes en software de diversas casas desarrolladoras o propio, prestar servicios de asesoría en gestión documental y outsourcing en digitalización de documentos y normalización de archivos físicos, servicios de implementación de redes, telecomunicaciones, cableado estructurado y de acometidas eléctricas, recargo y reparación de cartuchos para impresora y fotocopiadora laser. C) servicio de mantenimiento a computadoras, impresoras y fotocopiadoras laser. D) importación de computadoras, fotocopiadoras, impresoras, faxses y todos sus accesorios. E) asesoría, desarrollo y programación de base de datos y programas de computación. F) participación en licitaciones tanto públicas como privadas. G) alquiler de equipos de cómputo, impresión y c0mputación. H) importación y exportación de insumos y equipos para reparar y recargar cartuchos de impresoras y fotocopiadoras laser. I) representación de casas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social. J) celebrar contratos de arrendamientos, compra venta, leasing o arrendamiento financiero, en todas sus manifestaciones, factoring o compra venta de cartera, fiducia en todas sus formas, titularización en todas sus

Recibo No. 8721893, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J0N4H7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

manifestaciones, usufructo y anticresis. K) participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de las mismas sea similar al suyo, le sirva de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social. L) suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derechos en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social. M) explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, agencia comercial, concesión, franquicia o cualquier otro contrato sin importar su naturaleza. N) girar, librar, otorgar, aceptar, recibir y en general, negociar títulos de cualquier naturaleza o especie. O) celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones. P) dar y recibir dinero en mutuo con o sin intereses con o sin garantía. Q) celebrar contratos de cuenta corriente bancaria y efectuar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva con entidades bancarias, almacenes de depósito, compañías de financiamiento comercial o cualesquiera otras personas o entidades que se ocupen de actividades similares. R) hacer ofertas comerciales. S) celebrar contratos de agencia comercial o de preposición. T) abrir establecimientos de comercio. U) conceder opciones para la celebración de contratos. V) financiar el valor de los servicios que presta. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$50,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor:	$50,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor:	$50,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$10,000

Recibo No. 8721893, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J0N4H7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 08 de julio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2021 con el No. 14357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID RIVERA TORO	C.C.1113040758

Recibo No. 8721893, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J0N4H7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 005 del 08/12/2019 de Asamblea De Accionistas	483 de 14/01/2020 Libro IX
ACT 12 del 08/07/2021 de Asamblea De Accionistas	14355 de 04/08/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 9511
Otras actividades Código CIIU: 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,089,289,800

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

Recibo No. 8721893, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J0N4H7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

